

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

2018

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –FACULTAD DE DERECHO Y EL INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cinco comparecen por una parte, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), representado en este acto por su Presidente Prof. Lic. Psic. Víctor Giorgi y la Directora Prof. Lic. Cristina Álvarez y por otra parte, la Universidad de la República representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Alejandro Abal Oliú, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO – Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

Consultoría: Realización por parte de la Facultad de Derecho de informes sobre aspectos técnicos legales y jurídicos, en temas relacionados con el cumplimiento de los cometidos del INAU.

Capacitación: Formulación y desarrollo de cursos que contribuyan a la capacitación de quienes participan de la actividad del INAU.

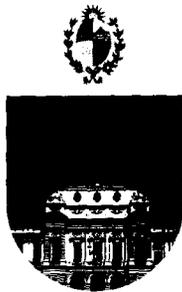
Pasantías: Creación de un sistema de pasantías para que egresados o estudiantes de las distintas Carreras que se dictan en la Facultad de Derecho (Abogacía, Notariado, Traductorado, Relaciones Internacionales y Relaciones Laborales), realicen tareas de colaboración en los diferentes ámbitos del INAU.

Colaboración recíproca: Establecimiento de un sistema de colaboración recíproca en materia académica para impulsar estudios relativos a la actividad correspondiente al INAU.

SEGUNDO – Tareas de consultoría.

Objeto: La Facultad de Derecho de la Universidad de la República, se compromete a brindar a requerimiento del INAU, asesoramiento jurídico en toda la materia relacionada con el cumplimiento de los cometidos de este último. Por su parte, el INAU se compromete a retribuir este servicio en la forma y condiciones que se establecen en el presente convenio.

Procedimiento: La Facultad de Derecho brindará el asesoramiento antes indicado a través de la designación de uno o más docentes de la Facultad de Derecho seleccionados de común acuerdo, que posean notoria versación en la materia propia de la competencia del INAU. Una vez aceptada por el INAU la designación antedicha, se compromete a



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

retribuir su actividad con una suma equivalente a 20 horas de extensión al cargo que el mismo ocupe.

TERCERO – Capacitación.

Objeto: Las partes tienen interés común en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución a la capacitación de los diversos sujetos participantes del quehacer del INAU. A tales efectos, las partes formularán para el desarrollo de cursos de formación, perfeccionamiento y/o actualización en diversas áreas temáticas vinculadas a la temática. En la organización y desarrollo de los cursos, será objetivo primordial de las partes, el establecer un sistema formativo de nivel acorde a las necesidades concretas del INAU.

Comisión Bipartita: Para llevar a cabo lo establecido en el numeral anterior, las partes acuerdan conformar una Comisión de carácter bipartito, que se encargará de determinar el contenido de los cursos, someter a aprobación los proyectos confeccionados y supervisar la marcha y aprovechamiento de los mismos. Dicha Comisión podrá asimismo, proponer la realización de otras modalidades de cursos. Los costos y asignación horaria de los distintos cursos se convendrán en cada caso en base a las condiciones establecidas en este convenio.

Escuela de Pos- grado: La Facultad de Derecho de la Universidad de la República, pone a disposición del presente Convenio, la infraestructura administrativa y física de su Escuela de Posgrado, sin perjuicio de la opción para el INAU de disponer que los cursos sean dictados en local propio.

Precio: Las partes acordarán en cada caso el costo de los cursos referidos en la presente cláusula. El precio resultante será abonado por el INAU a la Facultad de Derecho, dentro de los treinta (30) días de comenzado el curso respectivo.

CUARTO – Pasantías.

Objeto: Las partes acuerdan la creación de un sistema de pasantías para que estudiantes o egresados de la Facultad de Derecho, se desempeñen realizando tareas de colaboración en el INAU.

Llamado a aspirantes entre estudiantes o egresados de las diferentes carreras que se dictan en la misma, que se encuentren interesados en realizar pasantías en el ámbito de aquella y que cumplan con el perfil exigido en cada caso. Cuando los llamados estén dirigidos a egresados, en ningún caso podrán postularse quienes hayan sido habilitados para el ejercicio de la profesión con una anticipación superior a dos años respecto de la fecha de presentación a la convocatoria. En los llamados se determinarán claramente los requisitos que habrán de cumplir los postulantes y se especificarán las funciones a cumplir y si la actividad será o no remunerada.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Comisión Asesora: Los aspirantes serán calificados por una Comisión Asesora integrada por dos representantes designado por el INAU.

Evaluación de los méritos: A los efectos de proceder a la evaluación de los méritos de los postulantes, la Comisión Asesora tendrá especialmente en cuenta la escolaridad expedida por la Bedelía de la Facultad de Derecho, así como otros antecedentes curriculares relacionados con el objeto específico del llamado.

Orden de prelación: La Comisión Asesora conformará un orden de prelación que será sometida a consideración del Consejo de la Facultad.

Designación: El Consejo de la Facultad de Derecho analizará el orden de prelación presentado por la Comisión Asesora y designará el número requerido de pasantes titulares. El resto de los postulantes que integren el orden de prelación conformado por la Comisión Asesora, permanecerán como pasantes suplentes, a los efectos de cubrir las eventuales vacantes que se produzcan durante la vigencia del llamado respectivo.

Comunicación: El Decano de la Facultad de Derecho comunicará al INAU, la nómina de los pasantes titulares designados. Recibida la comunicación, el Directorio del INAU dispondrá la contratación de los pasantes, asignándole las funciones respectivas dentro del organismo.

Duración de las pasantías: Las pasantías tendrán una duración máxima de un año y podrán renovarse hasta por un año más en los casos en que no esté en condiciones de ser designada una nueva nómina de pasantes. No obstante, la pasantía podrá ser interrumpida en cualquier momento en aquellos casos en que el pasante observara una conducta manifiestamente incorrecta, extremo que INAU deberá comunicar inmediatamente al Decanato de la Facultad de Derecho y a la Comisión Asesora encargada del seguimiento del régimen de pasantías.

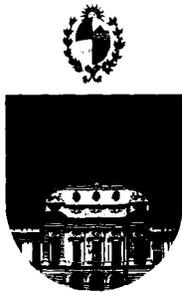
Seguimiento: La Comisión Asesora mencionada en el numeral 3 de la presente cláusula estará asimismo encargada de realizar el seguimiento del régimen de pasantías.

QUINTO – Difusión y estudio.

Las partes acuerdan el establecimiento de un sistema de colaboración recíproca en materia académica para impulsar los estudios relativos a la actividad del INAU. A tales efectos, se fomentará la creación de espacios académicos (cursos para graduados o de actualización, materias opcionales a dictarse en los cursos de grado, etc.) en los que se analicen y profundicen cuestiones relativas a la actividad de dicho Instituto, comprometiéndose ambas partes a apoyar estos esfuerzos a través de los instrumentos que en cada caso se determinen.

SEXTO – Plazo.

El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por periodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

.....
Dr. Abal Oliú
Decano
Facultad de Derecho

.....
Prof. Lic. Ps. Víctor Giorgi
Presidente
INAU

.....
Prof. Lic. Cristina Álvarez
Directora
INAU

11
076

CONVENIO
RESCINDIDO -

EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE SETIEMBRE DE 2009, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

117.

(Exp. 050070-000549-09) - Rescindir el Convenio suscrito entre la Universidad de la República (Facultad de Derecho) y el Instituto del Niño y el Adolescente (INAU), antecedentes que lucen en el distribuido N° 2310/09. (6 en 6)

Pase a la Dirección General de Relaciones y Cooperación


DANIEL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DIVISION
SECRETARÍA GENERAL